

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2020-00322-00 Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. contra ALBA MARIELA CONTRERAS VERA.

La parte demandante deberá efectuar nuevamente la notificación por aviso obrante a folio 254 a 260 del cuaderno principal digital, habida consideración en que en su cuerpo -folio 257 C1 digital- se incurrió en error en la fecha de la providencia a notificar, toda vez que se consignó 24 de noviembre de 2020, siendo ésta completamente ajena al proceso.

Finamente, se pone de presente a la parte demandante que deberá efectuar las notificaciones del artículo 291 y 292 de la obra en cita o en su defecto del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 sin mezclar las disposiciones de cada cuerpo normativo, dado que los términos que en se endiente surtida cada una son distintos y, además, la empresa de servicio postal autorizado, según sea la notificación escogida, deberá dar constancia de que se acompañó a la notificación copia de la providencia respectiva.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 112, hoy veintiséis (26) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fccdbf5f0e80b203d96b8148003d33fe92b3084361902bbf0ca161b3e7c8b88**

Documento generado en 25/11/2021 08:04:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2020-00322-00 Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. contra ALBA MARIELA CONTRERAS VERA.

Vista la anterior solicitud, el Juzgado dispone que se remita copia de las respuestas de las entidades bancarias al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante.

Requírase a las entidades SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE, para que den respuestas a los oficios de embargo.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 112, hoy veintiséis (26) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f4cf4c13ae02fe6b658014f2f3d160e3508b2d3ec419925989a78497dc4ecf06**

Documento generado en 25/11/2021 08:04:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>